



RESOLUCIÓN NÚMERO 260 DE

(Mayo 19 de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA
ETITC AlyC-PTC-001**

El Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), de conformidad con el art. 10° del Acuerdo 010 de 2021, modificado por el art. 7° del Acuerdo 014 del 2021, por el cual se reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer 24 Cargos Docentes de Planta de la ETITC, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 341 de 2021 con la Universidad Nacional de Colombia para prestar los servicios de acompañamiento para la implementación y desarrollo del concurso de méritos para proveer (24) cargos de carrera docente de educación superior de la planta de personal de la entidad.

Que mediante Acuerdo N° 010 del 22 de septiembre de 2021 y su anexo único, modificado por el Acuerdo N° 014 del 28 de octubre de 2021, la ETITC reglamentó el concurso de méritos para proveer, entre otras, una vacante del cargo denominado **Docente tiempo Completo** de la **Convocatoria AlyC-PTC-001**.

Que finalizado el proceso de publicación de resultado de pruebas de Competencias y Hoja de Vida (02 de mayo de 2022), la presentación de reclamaciones por resultados en pruebas (03 y 04 de mayo de 2022), Respuesta a Reclamaciones (13 de mayo de 2022), y una vez surtida la auditoria por parte de la Universidad Nacional de Colombia, se determinó:

PRIMERO: Que de los nueve (09) aspirantes inscritos a la Convocatoria **AlyC-PTC-001**, ocho (08), no cumplieron con los Requisitos Mínimos exigidos de educación formal en pregrado y posgrado, experiencia docente, investigativa y/o profesional, razón por la cual no fueron tenidos en cuenta en las siguientes fases del proceso de selección.

SEGUNDO: Que de los nueve (09) aspirantes inscritos a la Convocatoria AlyC-PTC-001, uno (01) fue admitido, pero al no presentar el plan de trabajo junto con los demás documentos durante el proceso de inscripción, según instrucciones de la Guía de Orientación al Aspirante, fue excluido del concurso por la causal de rechazo establecida en el parágrafo 4 del art. 10° del Acuerdo 010 de 2021, modificado por el art. 7° del Acuerdo 014 de 2021.

TERCERO: Razón por la cual no se cubren las vacantes ofertadas en la referida Convocatoria y por lo tanto se declara desierta.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la **Convocatoria ETITC - AlyC-PTC-001**, la cual buscaba proveer una vacante del cargo **Docente tiempo Completo**, para el **Área de informática y computación**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que debe ser presentado por escrito ante el Rector, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, y será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación por los medios previstos en el concurso de méritos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días de mayo de 2022

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Ángela Bautista, Profesional Apoyo Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López L., Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Miguel Antonio Morales Beltrán, Vicerrector Académico
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano
Ajustó: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano
Proyecto: Equipo Jurídico Universidad Nacional*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---